



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal  
Secretaría**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120091/  
STP17672 - 2021  
CUI 11001020400020210214400  
ACCIONANTE PEDRO ANDRÉS SILVA BECERRA**

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy catorce (14) de febrero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado FABIO OSPITIA GARZÓN, mediante providencia del siete (07) de diciembre de 2021, **RESOLVIÓ Declarar improcedente** el amparo invocado. **2. Exhortar** al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta para que, una vez culmine el trámite secretarial que corresponde, remita de manera inmediata la actuación al Juzgado 2° de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Cúcuta, con el fin que esta autoridad judicial resuelva el recurso de reposición interpuesto por el tutelante contra el auto del 21 de junio de la presente anualidad. Acción de tutela interpuesta por PEDRO ANDRÉS SILVA BECERRA contra el Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta y el Juzgado 2° Penal del Circuito de Descongestión de Bucaramanga, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Fueron vinculados, como terceros con interés legítimo en el asunto, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el Juzgado 1° Penal del Circuito de Bucaramanga, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de ese lugar, y las demás autoridades, partes e intervinientes dentro del proceso penal No. 68307630042120140002000. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal 68307630042120140002000, en especial a **Jairo Ruiz (Apoderado Defensor)**, las víctimas y demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
**Auxiliar Judicial II**

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)